



Constancia secretarial: Roldanillo Valle, 07 de abril de 2022. A despacho de la señora Juez, informando del anterior oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), siete (07) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 766224003001-2022-00026-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: David Hernando Bravo Valderrama
Demandada: Yensy Yovana Facundo Fernández
Auto: 590

Como quiera que se acreditó el embargo del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria No. 384-143964, se ordenará su secuestro y para su práctica se comisionará al Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal Valle, facultándolo para subcomisionar, designar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia y fijarle honorarios.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble rural inscrito con matrícula inmobiliaria 384-143964 ubicado en el Municipio de Zarzal, el cual es de propiedad de la demandada Yensy Yovana Facundo Fernández.

COMISIÓNESE para su práctica al Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal - Valle, facultándolo para subcomisionar, designar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia y fijarle honorarios. Líbrese despacho comisorio anexando el certificado de tradición del inmueble donde también obran los linderos del inmueble y apórtese el nombre, dirección electrónica y teléfono del apoderado actor.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

S.N.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE ABRIL DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ceb7e89f4217bbe19f743c84e0a102c10d72c9b065d6a7c3035ea9e407a906**

Documento generado en 07/04/2022 04:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>